COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 48/2018.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **COMPUSAVER S.A.**, domiciliada en las calles 25 de Mayo Nº 2823 c/ Rodó de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ALFREDO GALI ORTIZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.991.050, con R.U.C. Nº 80012343-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 30 de fecha 02 de agosto de 2018 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 48/2018, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 25 de abril de 2018, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 48/2018** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO - AD REFERENDUM" - LOTES NROS 2 y 10.-**

En fecha 21 de junio de 2018; entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrada la Adenda Nº 1 al **CONTRATO Nº 48/2018.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 15 (quince) días calendario en el plazo contractual para la entrega de los Suministros por causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 48/2018, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 48/2018, constituida de 1(una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.-

SR. ALFREDO GALI ORTIZ
EL PROVEEDOR
COMPUSAVER S.A.

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX